

Extracto de condiciones y coberturas en las pólizas de accidentes y de responsabilidad civil para actividades de tiempo libre

■ Condiciones para la adhesión

En términos generales, **pueden adherirse a este seguro** aquellas entidades y organizaciones sin ánimo de lucro que organicen actividades de tiempo libre para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tales como:

- los centros de esplai (independientemente de su forma jurídica),
- los centros socioeducativos (independientemente de su forma jurídica),
- las asociaciones vecinales,
- las AMPA o AFA,
- las entidades y organizaciones culturales: grupos de teatro, corales, grupos musicales, *esbarts*, manualidades, artísticas, etc.
- las parroquias o congregaciones religiosas,
- y cualquier otro tipo de entidad u organización (ONG, plataforma, etc.) que no tenga finalidad lucrativa y que organice actividades de tiempo libre con niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En términos generales, **no pueden adherirse a este seguro** aquellas entidades u organizaciones que tienen ánimo de lucro y/o que tienen como finalidad exclusiva la práctica del deporte competitivo, tales como:

- los equipos deportivos y clubes deportivos,
- los gimnasios y gestores de equipamientos deportivos,
- las ludotecas de iniciativa privada con afán de lucro,
- las empresas de deportes de aventura de iniciativa privada con afán de lucro.

Aparte de estos criterios generales, las siguientes entidades y/u organizaciones también pueden adherirse a los seguros de accidentes y de responsabilidad civil, siempre y cuando cumplan los requisitos siguientes:

- **Ayuntamientos, consejos comarcales o empresas:** sólo se pueden asegurar los participantes de actividades dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (por ejemplo, casales de vacaciones, salidas puntuales, etc.). En estos supuestos, se asegurarían los participantes siempre y cuando proporcionen un listado completo con nombre y apellidos. Los monitores/as NO se pueden incluir en esta adhesión. Quedan excluidos puesto que deben estar asegurados por las organizaciones organizadoras con las que mantienen relación laboral.
- **Ludotecas, centros abiertos, entidades socioeducativas:** siempre y cuando su forma jurídica excluya el ánimo de lucro, se pueden asegurar participantes y monitores/as en todas las actividades. Es necesario aportar el listado de personas incluidas en la adhesión (listado de niños, niñas y listado de monitores/as).
- **Entidades y organizaciones deportivas:** pueden adherirse siempre y cuando su finalidad excluya el ánimo de lucro y sólo para aquellas actividades que vayan más allá de la práctica deportiva competitiva (por ejemplo, actividades en casales de vacaciones, colonias de vacaciones, rutas, etc.). Será preciso presentar el listado de personas adheridas a los seguros.
- **Entidades que organicen actividades de tiempo libre, lúdicas o con carácter formativo:** se pueden adherir a este tipo de entidades siempre y cuando no tengan carácter lucrativo. Pueden adherirse los participantes y monitores/as de todo tipo de actividades de tiempo libre o lúdicas, como cursos de cocina, pintura artística, costura o

integración. No obstante, quedan excluidas aquellas actividades que comporten riesgos específicos, como el de carpintería, el de albañilería o cualquier curso de FP (Formación Profesional).

Es responsabilidad de la entidad u organización que contrata la adhesión a los seguros de tiempo libre dar cumplimiento y estar sujeto a estas condiciones.

Quedarán cubiertas las personas (responsables o participantes) que se hayan incluido en los listados que el sistema de contratación de los seguros tiene habilitado.

Extracto de coberturas de seguro de accidentes y de responsabilidad civil de tiempo libre

1. Seguro de accidentes

1.1. Objeto del seguro

La póliza cubre a las personas inscritas en las actividades anuales o bien en la actividad determinada que organiza la entidad adherida y también a los responsables de la actividad (monitores/as, responsables, maestros, dinamizadores, etc.), siempre y cuando consten en las listas nominales respectivas (la de participantes y la de responsables).

La póliza cubre los accidentes que puedan producirse mientras los asegurados estén realizando actividades organizadas por la entidad, incluido el riesgo *in itinere*, siempre y cuando la entidad organizadora de la actividad se encuentre al corriente de pago de las primas correspondientes.

El ámbito territorial de cobertura es todo el mundo. La póliza tiene las exclusiones habituales: guerras, terremotos, enfermedades, embriaguez, suicidio o tentativa, peleas, apuestas, la exposición voluntaria a peligros inútiles, el uso de aeronaves; también están excluidos los deportes considerados de alto riesgo.

1.2. Garantías y capitales asegurados

Las garantías y capitales asegurados son:

	Participantes	Monitores y responsables
Muerte por accidente (1)	5.100 €	6.100 €
Invalidez permanente por accidente	10.200 €	12.200 €
Asistencia sanitaria por accidente (en centros de libre elección)	6.000 €	6.000 €
Asistencia sanitaria por accidente (en centros concertados) (2)	Ilimitado	Ilimitado

- (1) Los asegurados de entre 79 y 85 años sólo tienen cobertura de muerte por accidente de hasta 6.100 €. Los asegurados mayores de 85 años, y sin limitación de edad, sólo tienen cobertura de muerte por accidente hasta 3.005,06 €. Es necesario solicitar conformidad a la aseguradora si los asegurados de más de 85 años por parte de una entidad exceden el 4%.
- (2) En cualquier caso, siempre y para poder disfrutar de cobertura de asistencia sanitaria ilimitada y evitar anticipar gastos, es necesario comunicar el siniestro a la aseguradora Catalana, que dará conformidad a la asistencia al centro concertado.

1. Responsabilidad civil

1.1. Objeto del seguro

La póliza garantiza la responsabilidad civil general imputable a los profesores, monitores, responsables y otras personas a su servicio, como consecuencia de daños corporales y materiales causados a terceros por ellos mismos o por las personas de las que deban responder. Garantiza también la responsabilidad civil por los daños corporales de los que puedan ser víctimas los propios participantes utilizando los locales, instalaciones y en las actividades organizadas o controladas por la entidad organizadora.

Queda cubierta la prestación de fianzas civiles, así como la defensa y la prestación de fianzas para cubrir la responsabilidad criminal. El ámbito de la cobertura es todo el mundo, excepto EUA y Canadá. La póliza tiene sus exclusiones habituales; las más importantes son los daños ocasionados en estado etílico, por vehículos a motor o por obligaciones contractuales, y los daños producidos en el medio ambiente.

1.2. Garantías y capitales asegurados

La compañía cubre la responsabilidad civil hasta el límite máximo por siniestro y anualidad de 2.000.000 €, en cualquier caso de siniestro de los cubiertos por la póliza.

Éste es también el límite para responder de las fianzas civiles que se obliguen a disponer en cualquier caso de siniestro.

Las garantías y límites asegurados de responsabilidad civil de explotación son:

- 1.200.000 euros, límite máximo por siniestro, y
- mínimo de 300.000 euros por víctima para todos los siniestros declarados en la póliza.

Se establece una franquicia de 150,25 euros por siniestro en caso de daños a cultivos y vegetación.

Aspectos no previstos y otros elementos

Éste es un documento de extracto de las condiciones y coberturas recogidas en las diferentes pólizas y anexos originales (condiciones generales y condiciones particulares), que la Fundación Pere Tarrés tiene publicados en la web y a los que se tiene acceso.

En caso de existir algún elemento no incluido, contradictorio, omitido, erróneo o no presente en este resumen y extracto de condiciones y coberturas, prevalecerá lo que conste en el documento de póliza y anexos (condiciones generales y condiciones particulares).

Es responsabilidad del cliente que se adhiere a los seguros conocerlos y valorar que la actividad a la que se pretende dar cobertura queda incluida en las condiciones establecidas en la póliza original y anexos (condiciones generales y condiciones particulares).

Correduría y empresa aseguradora

En caso de siniestro, la correduría interventora de las pólizas y la empresa aseguradora son:

AON Risk Services

Vía Augusta 252-260, 6ª planta – 08017, Barcelona
933 66 25 00

Grup Catalana Occident

Avenida Meridiana, 351 - 08027, Barcelona
933 40 71 66

